hecho. y aquel es pero que los continua
reis, mi voluntad es que aora y de a
quia delante, vos el dho don eugenio
de yepes mendiola ca seais mi Refi
dor de la dha villa de lorca en lugar del
dho don luis tomas natarelo y sala
car. y que tengais este oficio por bre
nes dotales de la dha doña augustina
josepha de salazar vra muger y por
juro de heredad. perpetuamente para
bien presentar y con las demas ca
lidades y condiciones contenidas y de
claradas en una cedula de su mag.d de
quatro de julio de mill y seiscientos
y veinte y nueve por donde hiço esta
mrd a el dho lizdo gaspar de salazar
que entonces le tenia la qual mando
se entienda con vos y con las demas
personas que adelante suçedieren
en el dho oficio = y al conçejo justi
cia Refidores caballeros escuderos
oficiales y hombres buenos de la dha
ciud que luego que con esta mi carta
fueren requeridos juntos en su a
yuntamiento reciban de vos en persona
el juramento y solemnidad acostum
brado el qual asi hecho y no de otra
manera, os den la posesion del dho
oficio y os reciban, aran y tengan por
mi Refidor de la dha villa y lo usen y e
jerçan con vos en todo lo a el con
cerniente y os guarden y hagan
guardar todas las honras, pree
minencias, prerogativas e in
munidades y todas las otras cosas
que por razon del dho oficio deveis